

Exp. 21-07-43549

1/1

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

Córdoba, 12 NOV 2007

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el **Convenio Marco** celebrado entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y esta Universidad, el que tendrá por objeto establecer entre los firmantes un Acuerdo Marco de colaboración, cooperación y asistencia técnica y estratégica en virtud del cual el Ministerio actuando por sí o por intermedio de EDUC.AR, y la Universidad, esta última por sí o por intermedio de los S.R.T., se brindarán determinadas prestaciones y asistencia técnica con la finalidad de emitir, producir y/o coproducir en conjunto o asociados a terceros, contenidos audiovisuales de carácter educativo destinados a satisfacer los requerimientos previstos en el Decreto nro. 533/05 de creación y difusión de Programas Televisivos, Educativos y Multimediales; atento la intervención de las Secretarías de Asuntos Académicos a fs. 17, de Planificación y Gestión Institucional a fs. 21/22, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los nros. 37846 y 37969; teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución HCS nro. 344/99,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el **Convenio Marco** de que se trata, celebrado entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y esta Universidad, obrante a fs. 47/49, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

rior.

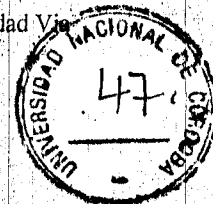
sl

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.

4935

**CONVENIO MARCO**

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Licenciado Daniel Fernando FILMUS, con domicilio en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO"; y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada en este acto por su Rectora, Dra. Silvia Carolina SCOTTO, con domicilio en la avenida Haya de la Torre s/n, Ciudad Universitaria, Provincia de CÓRDOBA, en adelante denominada "UNIVERSIDAD", y

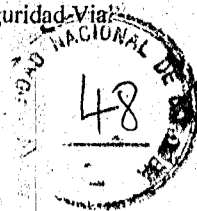
CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de garantizar a todos los habitantes de nuestro país la igualdad de posibilidades de acceso a similares niveles de calidad de competencias, saberes y valores, en cada uno de los niveles y modalidades del sistema educativo, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 533 de fecha 24 de mayo de 2005, en virtud del cual se encomendó al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA la organización, implementación y realización de actividades de producción y emisión de programas de televisión educativa y multimedial destinados a fortalecer y complementar las políticas nacionales de equidad y mejoramiento de la calidad de la educación.

Que el Artículo 3° del citado Decreto establece que la implementación de las acciones allí previstas se realice a través de EDUC. AR SOCIEDAD DEL ESTADO, la que a tal efecto y en consonancia con los lineamientos que expresamente le fije el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA podrá, entre otras actividades, ejecutar por sí o asociada a terceros la producción, y emisión de programas televisivos y multimediales con contenidos educativos, científicos y culturales.

Que, la UNIVERSIDAD, a través de las carreras de Técnico Productor en Medios Audiovisuales y la Licenciatura en Cine y Televisión, dictadas por la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES, se dedica a la realización y producción de contenidos audiovisuales y a la prestación de servicios vinculados.

Que, asimismo, la UNIVERSIDAD es la principal accionista de la Sociedad Anónima conocida en plaza como "Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba" (en adelante "los SRT") que explota la estación de televisión abierta LV80 Canal 10 de Córdoba y que cuenta con medios técnicos y recursos humanos que pueden ser aportados para coadyuvar en la organización e implementación de determinadas



actividades de emisión y producción de programas de televisión educativa y multimedial destinados a satisfacer los requerimientos del Decreto N° 533/05.

Que, es voluntad del MINISTERIO y de la UNIVERSIDAD establecer un canal de colaboración y asistencia permanentes para la producción y/o emisión de contenidos educativos.

En virtud de lo expuesto, las partes de común acuerdo convienen suscribir el presente Convenio Marco que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer entre los firmantes un acuerdo marco de colaboración, cooperación y asistencia técnica y estratégica en virtud del cual el MINISTERIO, actuando por sí o por intermedio de EDUC.AR S.E., y la UNIVERSIDAD, esta última por sí o por intermedio de los SRT, se brindarán determinadas prestaciones y asistencia técnica con la finalidad de emitir, producir y/o coproducir, en conjunto o asociados a terceros, contenidos audiovisuales de carácter educativo destinados a satisfacer los requerimientos previstos en el Decreto N° 533/05 de creación y difusión de Programas Televisivos Educativos y Multimediales.

SEGUNDA: Queda expresamente establecido entre los firmantes que las prestaciones y asistencias que se brinden estarán destinadas principalmente a:

- a) Producir y/o coproducir, por sí o asociadas a terceros, diversos contenidos audiovisuales en cualquier formato y/o soporte.
- b) Proveer servicios de emisión, producción y/o realización integral de contenidos audiovisuales.
- c) Intercambiar material audiovisual y/o documental de cualquier tipo y/o formato.
- d) Proveer y/o intercambiar servicios de pre-producción, investigación, producción y post-producción.
- e) Asesorar en los diversos proyectos de producción de contenidos audiovisuales.
- f) Supervisar y/o dirigir y/o administrar proyectos de producción de contenidos audiovisuales.
- g) Proveer del equipamiento requerido para cada etapa de producción, bajo las modalidades que las partes estimen convenientes y adecuadas a tal fin.
- h) Promover la difusión de contenidos educativos y culturales.

TERCERA: Las prestaciones, colaboraciones y asistencias que se realicen al amparo del presente Convenio se instrumentarán mediante Actas Complementarias al presente Convenio Marco, a suscribirse entre, por una parte, el MINISTERIO y/o EDUC.AR S.E. y por



la otra parte, la UNIVERSIDAD y/o los SRT. En dichas Actas Complementarias se individualizarán:-----

- a) Las prestaciones requeridas.-----
- b) El modo, plazo y costo de ejecución de las prestaciones solicitadas.-----
- c) Definición de las obligaciones y contribuciones de cada una de las partes.-----
- d) El monto y la forma de retribución o financiamiento de las prestaciones acordadas.-----

Las Actas Complementarias que se celebren estarán destinadas a regular las prestaciones y acciones específicas contempladas en el presente Convenio Marco.-----

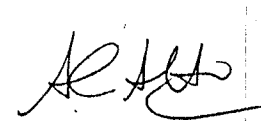
CUARTA: Los firmantes convienen que la colaboración que se brinden podrá incluir la capacitación, asesoramiento, investigación, transferencia de tecnología, consultoría, asistencia técnica o cualquier otra actividad que las mismas de común acuerdo establezcan para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco.-----


QUINTA: A los efectos de controlar y coordinar la ejecución de las prestaciones incluidas en cada una de las Actas Complementarias que se suscriban, se conformará un Comité de Coordinación integrado por un representante titular y un suplente designado por cada una de las partes.-----

SEXTA: El plazo de vigencia del presente Convenio Marco será de TRES (3) años, contados a partir de su suscripción, renovándose automáticamente a su vencimiento por periodos anuales de vigencia, hasta un máximo de CINCO (5) años, salvo que una de las partes manifieste por medio fehaciente su voluntad en contrario con una antelación no inferior a los CIENTO VEINTE (120) días.-----

SÉPTIMA: Cualquier controversia derivada de la aplicación e interpretación del presente Convenio Marco, así como los conflictos o reclamos de cualquier naturaleza que puedan derivarse del mismo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD DE BUENOS AIRES.-----

En prueba de conformidad se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD DE CÓRDOBA a los días del mes de octubre del año 2007.


Universidad Nacional de Córdoba


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología